



PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2018-00415-00
DEMANDANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA.
DEMANDADO: JOAQUIN ROBLES ZABALA.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO
06 DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Por sentencia proferida el (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2021, por el Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla.

SEGUNDO: Condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, equivalente a \$1.000.000, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Ejecutoriada esta sentencia, por secretaría remítaselo actuado al Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla..”.

Está pendiente obedecer al superior. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en sentencia de 19 de diciembre de dos mil veintidós (2022), que confirmó lo decidido por este despacho el 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**